RESOLUCIÓN No. 0291 **28 MAR 2023**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-001-2023

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

en uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución N° 0473 de Agosto 31 de 2020 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0473 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura…*", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional, de conformidad con el Requerimiento No. 295 la selección para: **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01).**

Que, al momento de publicar el presente proceso de selección en la plataforma SECOP II no se encontraba vigente ningún Acuerdo Marco de Precios, por lo tanto de conformidad

con la naturaleza y cuantía del suministro, el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es el correspondiente al de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015

Que, para el efecto, la Coordinadora de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal No. 23000402 de Marzo 2 de 2023, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 841,299,096) M/CTE, para ser amparado con recursos de vigencia 2023.

El presupuesto oficial estimado para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico elaborado por la Subdirección Administrativa y Financiera se determinó en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 841,299,096) M/CTE.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Se señala que el presente proceso fue publicado en la plataforma del SECOP II bajo el consecutivo SA-SI-001-2023 el día 02 de marzo de 2023, el cual después de haber otorgado el término de 5 días hábiles de traslado al proyecto de pliego de condiciones, y haber resuelto las observaciones presentadas, el proceso fue aperturado mediante Resolución No. 0205 del 10 de marzo de 2023.

Que dentro de la oportunidad establecida de conformidad con el cronograma de actividades, el día 16 de marzo de la presente anualidad a las 09:00 am estaba programado el cierre del proceso, sin embargo con ocasión de la indisponibilidad general presentada en la plataforma SECOP II desde las 05:39 am del día 15 de marzo de 2023 que duró hasta las 6:18 am del día 16 de marzo de 2023, la cual se presentó en parte del transcurso de las 4 horas previas al cierre, se debe dar aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, y la nota establecida en el numeral 4.1.1 del anexo complementario, de esta manera la entidad recibió en el transcurso de las 4 horas previas al cierre una (1) manifestación de interés de participar en el proceso por parte de la empresa **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE**, la entidad le manifestó que contaba con un plazo de 16 horas desde que se reestableció el servicio de la plataforma para allegar la propuesta a través del correo electrónico secop2@cdmb.gov.co, conforme el protocolo de indisponibilidad.

Que el proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE** presentó propuesta a través de correo electrónico el día jueves 16 de marzo de 2023 a las 6:17 pm en el cual adjunto los documentos correspondientes a los requisitos habilitantes y el documento oferta económica protegido bajo contraseña, el cual permaneció sin abrir; así la entidad procedió a dar publicación a la oferta de manera externa en el SECOP II, para conocimiento de todos los interesados y continuar con el proceso de selección.

Una vez analizada la oferta, el comité evaluador emitió Acta de Evaluación No. 1, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II el día 21 de marzo de la presente anualidad junto con la solicitud de subsanación, con el objeto de dar traslado a los proponentes e interesados de acuerdo a lo estipulado en la ley y allegar subsanación correspondiente dentro del término legal.

Una vez vencido el plazo para presentar observaciones y subsanación de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, por un lado, no se presentaron observaciones al informe de evaluación, y por el otro, el proponente presentó subsanación el día 24 de marzo encontrándose dentro del término, por lo tanto, revisados los documentos allegados en subsanación el comité evaluador procedió a emitir un Acta de Evaluación No. 2, la cual fue publicada en el SECOP II el día 27 de marzo de 2022, en el cual recomendó:

"Que el proponente, ***ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE,*** *con NIT. 900.860.154-1, representada legalmente por MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE con C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.*

Por esta razón, se recomienda ***HABILITAR*** *al proponente* ***ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE*** *dentro del proceso de selección contractual SA-SI-001-2023 denominado "****CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)".***

Que acorde con el cronograma del proceso, el día 27 de marzo de 2023 a las 3:15 pm, se llevó a cabo de forma presencial y a través de medios virtuales mediante la plataforma electrónica ZOOM, la Audiencia de Subasta, en donde el comité evaluador procedió abrir el sobre económico y realizar la verificación de la oferta económica a fin de determinar el cumplimiento de la propuesta de acuerdo a lo exigido por la Entidad.

Revisado el formulario de la propuesta económica, el comité evaluador manifestó que no excede el presupuesto oficial ni el detalle de los unitarios establecidos por la entidad; para efecto del valor del contrato se hizo ajuste aritmético de un (1) peso, para un valor total del contrato de: OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($841.299.089).

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".

Según lo expuesto, el comité evaluador recomendó ADJUDICAR al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE**, el proceso de selección contractual SA-SI-001-2023 denominado "**CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)**".

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-001-2023, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS**

0291 28 MAR 2023

DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)," al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de Suministro derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-001-2023, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DESINFECCIÓN, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. (SAF-RF-SERVINTEGDESINFECCIONFUMIGACIONASEOY CAFETERIA-01)**, al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE**, con NIT. 900.860.154-1, representada legalmente por MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE con C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($841.299.089)**, el cual deberá ser ejecutado en un plazo de nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE**, con NIT. 900.860.154-1, representada Legalmente por MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE con C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó	Katherine Arenas Gómez	CPS Oficina De Contratación	
Revisó	Chanel Rocio Lopez Aldana	Jefe Oficina de Contratación	